

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0659

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La funciones de la Secretaría General de Administración y Finanzas Municipal referidas a la articulación de la Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo en la figura del Intendente, tiene entre sus atribuciones y funciones delegar en sus auxiliares – los Secretarios- los Asuntos Técnicos, funciones y competencias;

Que, en este sentido la Secretaría General de Administración y Finanzas ha sido creada para trabajar transversalmente con las otras las áreas que cumplen las funciones administrativas y financieras;

Que, este Departamento Ejecutivo viene realizando acciones respeto al Ordenamiento Operativo Administrativo, en post de optimizar el funcionamiento de la Gestión Municipal;

Que, en materia de habilitaciones comerciales, resulta necesario reordenar lo relativo al Circuito del Trámite Administrativo, previo al otorgamiento de dicha habilitación;

POR ELLO, El Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese que todos los trámites de habilitación de comercio, por ----- cualquier rubro y/o naturaleza jurídica, que tramite por ante la Secretaría de Inspección General, deberán ser remitidos sin excepción a la Secretaría General de Administración y Finanzas como requisito previo para la finalización del trámite.-----

ARTÍCULO 2°: Toda habilitación que a partir del dictado del presente Decreto no ----- cumpla con el requisito del artículo precedente será nulo de nulidad absoluta y pasible de las clausuras y sanciones que correspondan.-----

ARTÍCULO 3°: Las tramitaciones que se encuentren pendientes al momento de emitir el ----- presente Decreto deberán cumplir sin excepciones con estas perceptivas.-----

ARTÍCULO 4°: La Secretaría General de Administración y Finanzas tendrá amplias ----- facultades para efectuar todos los controles previos al otorgamiento de las habilitaciones.-----

ARTÍCULO 5°: Todas las habilitaciones de comercio deberán gestionarse sin excepción - ----- mediante Expediente Administrativo, ya sea que se trate de habilitaciones precarias, provisorias, definitivas o de cualquier otra naturaleza que se autorice en el futuro. Preferentemente, se realizarán las gestiones continuando el pertinente Expediente de Zonificación preventiva.-----

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 581 (QUINIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0660

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.565/25 Alcance 1 iniciado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo del procedimiento y secuestro del Expediente N° 4.050-219.565/20 realizado el día 27 de Diciembre de 2.024, por el Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Penal N° 4, del Departamento Judicial de Mercedes mediante exhorto remitido por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, en el marco del Expediente N° FSM-28454/2024 caratulado: "UNSAM S/A DETERMINAR"; y

CONSIDERANDO:

Que en procedimiento del día 27 de Diciembre de 2.024 exhorto mediante, se secuestró el Expediente Municipal N° 4.050-219.565/2.020 referido a "Remite Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que en el procedimiento de mención la Secretaría General de Administración y Finanzas y la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales determinaron prestar la mayor colaboración posible con las autoridades judiciales haciendo entrega de la documentación existente;

Que el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales refiere a fs. 2 que según información recabada, el Convenio precitado con relación a este Municipio no tiene principio de ejecución efectiva y que habiéndose secuestrado por la Justicia Federal la totalidad de la documentación existente en torno a ello, por formar parte de una investigación, ello excede las incumbencias de dicho acuerdo, y sugiere arbitrar los medios para proceder a la inmediata denuncia del acuerdo;

Que a fs. 4/5 del se encuentra agregada la Orden de Allanamiento;

Que a fs. 6/40 luce adunada copia íntegra del Expediente N° 4.050-219.565/20 secuestrado, visualizándose particularmente a fs. 27 vta./28 copia del *Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de General Rodríguez*, suscripto con fecha 11 de Noviembre de 2.020; a fs. 28 vta./32 copia de *Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Municipalidad de General Rodríguez y Universidad Nacional de General San Martín* y sus Anexos I y II a fs. 32 vta./34 y 34 vta./38 vta., respectivamente;

Que a fs. 41 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal de los presentes obrados y a fs. 42 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Sra. Paola I. CELERY refiere no tener objeciones a lo peticionado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, en referencia a la denuncia del acuerdo;

Que a fs. 43 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE expresa no tener objeciones respecto a la denuncia del acuerdo;

Que a fs. 45 el Señor Secretario General de Control Urbano, Dr. Miguel Ángel Eduardo PUENTES toma conocimiento de las presentes actuaciones y peticionada la continuidad de las mismas;

Que a fs. 46 se requiere la confección del acto administrativo de estilo;

Que la rescisión contractual deviene en procedente, por cuanto no solo, los Convenios suscriptos no poseen principio de ejecución, sino que además se ha dado una cuestión excepcional por fuerza mayor y/o imprevisión que escapa a las incumbencias de la Municipalidad, relacionada estrictamente con la orden de allanamiento dispuesta en la causa N° FSM-28454/2024 caratulado: "UNSAM S/A DETERMINAR", en trámite por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, y posterior secuestro del Expediente N° 4.050-219.565/20, donde se halla adjuntado el Convenio Marco y los derivados del mismo;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0661

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

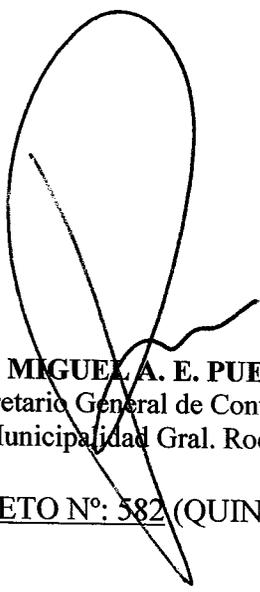
DECRETA

ARTICULO 1°: Rescindase el "*Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de General Rodríguez*", suscripto con fecha 11 de Noviembre de 2.020, que en copia fotostática simple obra glosado a fs. 27vta./28 del Expediente N° 4.050-219.565/25 Alcance 1 y todos los que derivan del mismo, por las consideraciones expuestas en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Secretaría General de Control Urbano el presente Decreto, y por su conducto, a la Universidad Nacional de General San Martín.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.025.-



MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario General de Control Urbano
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 582 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0662

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-248.922/25 Alcance 1 iniciado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo del procedimiento y secuestro del Expediente N° 4.050-248.922/24 realizado el día 27 de Diciembre de 2.024, por el Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Penal N° 4, del Departamento Judicial de Mercedes mediante exhorto remitido por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, en el marco del Expediente N° FSM-28454/2024 caratulado: "UNSAM S/A DETERMINAR"; y

CONSIDERANDO:

Que en procedimiento del día 27 de Diciembre de 2.024 exhorto mediante, se secuestró el Expediente Municipal N° 4.050-248.922/2.024 referido a "Remite Convenio de Cooperación en Materia de Asistencia Técnica, Provisión de Tecnología y Servicios para la seguridad vial entre la Municipalidad de General Rodríguez y CECAITRA incluyendo Rutas Nacionales";

Que en el procedimiento de mención la Secretaría General de Administración y Finanzas y la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales determinaron prestar la mayor colaboración posible con las autoridades judiciales haciendo entrega de la documentación existente;

Que el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales refiere a fs. 2 que según información recabada, el Convenio precitado con relación a este Municipio no tiene principio de ejecución efectiva y que habiéndose secuestrado por la Justicia Federal la totalidad de la documentación existente en torno a ello, por formar parte de una investigación, ello excede las incumbencias de dicho acuerdo, y sugiere arbitrar los medios para proceder a su inmediata denuncia del acuerdo;

Que a fs. 4/6 del se encuentra agregada la Orden de Allanamiento;

Que a fs. 7/117 luce adunada copia íntegra del Expediente N° 4.050-248.922/24 secuestrado, visualizándose particularmente a fs. 38 vta./49 copia del "Convenio de Cooperación en Materia de Asistencia Técnica, Provisión de Tecnología y Servicios para la Seguridad Vial entre la Municipalidad de General Rodríguez y CECAITRA incluyendo Rutas Nacionales"; suscripto con fecha 23 de Julio de 2.024;

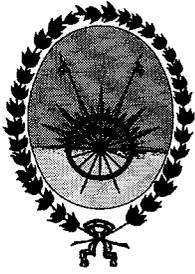
Que a fs. 118 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal de los presentes obrados y a fs. 119 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Sra. Paola I. CELERY manifiesta dar continuidad al trámite;

Que a fs. 120 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE expresa no tener objeciones respecto a la denuncia del acuerdo;

Que a fs. 122 el Señor Secretario General de Control Urbano, Dr. Miguel Ángel Eduardo PUENTES toma conocimiento de las presentes actuaciones y peticionada la continuidad de las mismas;

Que a fs. 123 se requiere la confección del acto administrativo de estilo conforme a lo expuesto a fs. 2/3 por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que la rescisión contractual deviene en procedente, por cuanto no solo, el Convenio suscripto no posee principio de ejecución, sino que además se ha dado una cuestión excepcional por fuerza mayor y/o imprevisión que escapa a las incumbencias de la Municipalidad, relacionada estrictamente con la orden de allanamiento dispuesta en la causa N° FSM-28454/2024 caratulado: "UNSAM S/A DETERMINAR", en trámite por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, y posterior secuestro del Expediente N° 4.050-248.922/24, donde se halla adjuntado el Convenio referenciado;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0663

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

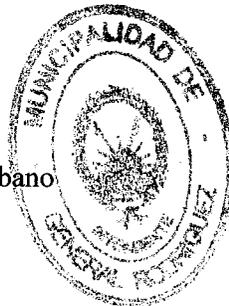
ARTICULO 1°: Rescindase el “*Convenio de Cooperación en Materia de Asistencia -----
----- Técnica, Provisión de Tecnología y Servicios para la Seguridad Vial
entre la Municipalidad de General Rodríguez y CECAITRA incluyendo Rutas Nacionales*”;
suscripto con fecha 23 de Julio de 2.024 entre la Municipalidad de General Rodríguez y la
Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la
República Argentina, que en copia fotostática simple obra glosado a fs. 38 vta./49 del
Expediente N° 4.050-248.922/25 Alcance 1 y todos los que derivan del mismo, por las
consideraciones expuestas en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Secretaría General de Control Urbano el presente -----
----- Decreto, y por su conducto, a la Cámara de Empresas de Control y
Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.025.-

MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario General de Control Urbano
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 583 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0664

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-253.604/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a f. 42 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Marzo de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.367/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 27 de Marzo de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 5.367**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la “Ley Orgánica de las
“----- Municipalidades”, y conforme el Artículo 70º Inciso j) de la
“Ordenanza Nº 5.337/24 condonase el cien por ciento (100%) de la deuda que
“hasta el 31 de Diciembre de 2.024 poseen los inmuebles identificados
“catastralmente como Circunscripción: 1, Sección: B, Manzana: 135, Parcela: 10
“A Sub- Parcela: 2, Partida Municipal Nº 96.556 y Circunscripción: 1, Sección: B,
“Manzana: 135, Parcela: 10 A Sub- Parcela: A, Partida Municipal Nº 96.559.-----

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.337/24,
“resuelva la Eximición referida al Ejercicio 2.025, de los inmuebles
“individualizados en el artículo precedente-----

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0665

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS
“DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 0666

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-254.570/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 07 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Marzo de 2.025;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.368/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 27 de Marzo de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.368**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Convalídase el “Acta Acuerdo Complementaria” suscripta entre
“----- el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), la
“Asociación de Trabajadores Estado (A.T.E.), y por el Señor Intendente
“Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA con
“fecha 22 de Marzo de 2.025, obrante a fojas 2/2 vta. del Expediente N° 4.050-
“254.570/25; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la
“presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorratear y liquidar las
“----- Tasas resultantes correspondientes al mes de Abril, en los
“meses de Mayo y Junio de 2.025 en forma proporcional-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0667

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS
“DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO)

-ACTA ACUERDO.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; a los 22 días del mes de marzo de Dos Mil Veinticinco, entre la Municipalidad de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. **Mauro Santiago GARCIA**; el Señor Secretario de Gabinete, Don **Luciano N. REMO LARRALDE**; el Señor Director de Trabajo y Relaciones Sindicales, Don **Fernando Diego Omar DIAZ**; el Sindicato de Trabajadores Municipales (en adelante S.T.M.), representado en este acto por el Señor Secretario General, **Don Hernandez, Oscar**; y la Asociación de Trabajadores del estado (en adelante A.T.E.), representada en este acto por el Señor Secretario General **Sosa, Policarpo**; convienen en celebrar la siguiente **ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA**, sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: En cumplimiento del compromiso asumido por las partes, luego de analizada la evolución del I.P.C. informada por el I.N.D.E.C., se acuerda otorgar para el mes de Abril un incremento del sueldo del 10 % sobre el valor del sueldo mínimo del personal al 31 de Marzo del corriente año, que cumpla el horario completo de la administración pública municipal en la modalidad de 30 (treinta) horas semanales, quedando el sueldo mínimo en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA con OCHENTA Y OCHO centavos (\$ 545.430,88.-)-----

SEGUNDA: Asimismo, se acuerda otorgar para el mes de Julio del corriente año otro incremento del sueldo del 10 % sobre el valor del sueldo mínimo del personal al 31 de Marzo del corriente año, que cumpla el horario completo de la administración pública municipal en la modalidad de 30 (treinta) horas semanales, quedando el sueldo mínimo al final del presente acuerdo salarial en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINCE con CINCUENTA centavos (\$ 595.015,50.-)-----

TERCERA: Con el presente acuerdo el incremento salarial logrado para el corriente año ha alcanzado el veinte por ciento (20 %) anual. Para el hipotético caso que la evolución del índice de precios al consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para el presente año sea superior al aumento acordado entre las partes firmantes, en el mes de Julio de 2.025 se volverá a reunir la mesa paritaria para en el mes de septiembre de 2.025 se procedera a equiparar cualquier posible diferencia existente con el propósito de resguardar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales; abonándose con el sueldo de dicho mes cualquier posible diferencia existente.-----

CUARTA: El Departamento Ejecutivo, se compromete a garantizar que el porcentaje de incremento de los salarios de los trabajadores se ajuste por el índice de precios al consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para lo que resta del año 2.025, asegurando en el mes de enero 2.026 el reajuste necesario para que los salarios superen la inflación-----

AVAREZ PAULAA
SEC. DE CONV. COLECT. DE TRABAJ.
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

QUINTA: El Departamento Ejecutivo enviará el correspondiente proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad y Partido, para la correspondiente convalidación de la presente Acta Acuerdo.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

Alfredo
SECRETARIO GENERAL

ALVAREZ PAULA A.
SECRETARIA GENERAL DE TRABAJO
MUNICIPALIDAD DE GEN. RODRIGUEZ

Miguel Angel
SECRETARIO GENERAL
S.T.M.



Lic. Mauro Garcia
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gen. RODRIGUEZ



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0668

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°: 567 de fecha 27 de Marzo de 2.025, se detecta un error involuntario;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del Acto Administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°: 567 de fecha 27 de Marzo de 2.025 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°: 0643, correspondiente al Ejercicio 2.025;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

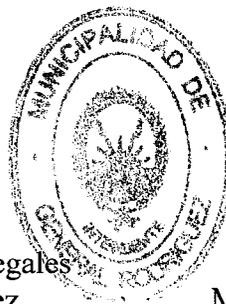
DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N°: 567 de fecha 27 de Marzo de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la Hoja
----- N°: 0643, correspondiente al Ejercicio 2.025.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 586 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0669

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Adelma Edith ARGUISSAIN, en el cargo de Subsecretaria de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 28 de Marzo de 2.025 en el cargo de ----- Subsecretaria de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal, a la Señora ADELMA EDITH ARGUISSAIN (D.N.I. N°: 18.498.838 – CLASE 1.967), Legajo N° 2.331-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 28 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 587 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0670

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.234/25 Cuerpos 1 y 2, mediante el cual se tramita la Licitación Pública N° 12/25, para la "Adquisición de Insumos descartables para los C.A.P.S. y Hospital Odontológico" que fuera convocada por el Decreto N° 318/25 de fecha 14 de Febrero de 2.025 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 306/307 del Expediente N° 4050-253.234/25 Cuerpo II, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 12/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "LABORATORIOS JAYOR S.R.L."; "RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L." y "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A.";

Que a fs. 308/319 del precitado Expediente, obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 334/336, la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por los proveedores: "Droguería Ribera del Paraná S.A." respecto del Ítem 62, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.140.868,00.-), "Laboratorios Jayor S.R.L." respecto de los Ítems 3, 6, 13,14, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 48, 49, 50, 52, 53, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$4.727.262,90.-) y "RC Radiología Castelar S.R.L." respecto de los Ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 17, 22, 28, 31, 47, 54, 63 y 72, por un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$6.008.916,60);

Que asimismo, la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, menciona expresamente que no es factible adjudicar los restantes ítems del pedido de cotización por cuanto no se han recibido ofertas suficientes que así lo permitieran, para lo cual se solicita se convoque a un Segundo Llamado de la presente Licitación a fin de proceder a la adjudicación de los ítems: 11, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24,25,26, 27, 30, 39, 41, 42, 43, 44, 45,46, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73; la cual tendrá fecha de apertura estipulada para el día **10 de Abril de 2.025 a las 10:00 hs**;

Que a fs. 338 del Cuerpo II del Expediente de mención, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 345 del mismo Cuerpo, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-398 obrante a fs. 32/35 del Cuerpo I del Expediente N° 4050-253.234/25, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-743, 1-744 y 1-745 insertas a fs. 339/344 del Cuerpo II del precitado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 12/25 para la "Adquisición de ----- Insumos descartables para los C.A.P.S. y Hospital Odontológico", que fuera convocada por el Decreto N° 318/25, a los proveedores que se detallan a continuación:

- "Droguería Ribera del Paraná S.A." respecto del Ítem 62, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.140.868,00.-),



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0671

///...2.-

-“**Laboratorios Jayor S.R.L.**” respecto de los **Ítems 3, 6, 13,14, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 48, 49, 50, 52, 53,** por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$4.727.262,90.-), y

-“**RC Radiología Castelar S.R.L.**” respecto de los **Ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 17, 22, 28, 31, 47, 54, 63 y 72,** por un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$6.008.916,60).-

Ascendiendo a la suma **TOTAL DE PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$11.877.047,50).**-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-398 obrante a fs. 32/35 del Cuerpo I del Expediente N° 4050-253.234/25, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-743, 1-744 y 1-745 insertas a fs. 339/344 del Cuerpo II del precitado Expediente.-----

ARTICULO 3°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 12/25, respecto de los ítems -----
----- 11, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24,25,26, 27, 30, 39, 41, 42, 43, 44, 45,46, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73; convocada por Decreto N° 318/25 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

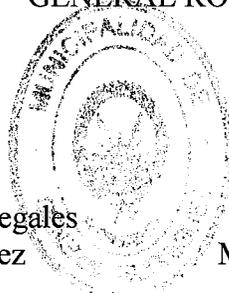
ARTICULO 4°: Procédase a efectuar un Segundo Llamado a Licitación Pública -----
----- N° 12/25, para la **Adquisición de Insumos descartables para los C.A.P.S. y Hospital Odontológico,** respecto de los ítems mencionados en el Artículo precedente, dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día **10 de Abril de 2.025 a las 10:00 horas,** o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 5°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y -----
----- Condiciones Particulares, más documentación anexa obrantes a fs. 320/333 del Cuerpo II Expediente N° 4050- 253.234/25, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$68.423,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes al día de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 588 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO)



SEGUNDO LLAMADO
LICITACION PUBLICA Nº 12/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de medicamentos descartables necesarios para el funcionamiento de los C.A.P.S y Hospitales Odontológicos y Oftalmológicos Municipales. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

253234



B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las
Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los



Municipalidad
General Rodríguez



253234



Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en el presente pliego y en el de Clausulas Particulares. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes maneras:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.



ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.



Municipalidad
General Rodríguez



253234



Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

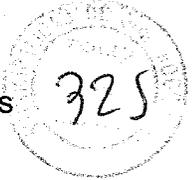
ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

253234



ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 ----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----



PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Cópias: Exp 253234



Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1 Llámese a licitación para la adquisición de medicamentos descartables necesarios para el funcionamiento de los C.A.P.S y Hospitales Odontológicos y Oftalmológicos Municipales, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I presente pliego. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$67.423.322,29 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 29/100).-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$68.423,00.- (PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 10 de Abril del corriente año, a las 10:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte



adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global a un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Segundo Llamado Licitación Pública N° 12/25, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación del Directorio vigente a la fecha de apertura.
4. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
5. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM). Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la certificación por la totalidad de los miembros del directorio.
6. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
8. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
9. Declaración jurada de domicilio.
10. Ficha de proveedor.
11. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
12. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.



Compro No 253234



Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar en dinero en efectivo una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio o la entrega de los bienes, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de Compra. -----

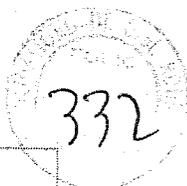
ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



253234



ANEXO I

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
120.00	CADA UNO	. - AGUA DESTILADA X 500 ML
120.00	CADA UNO	. - AGUA OXIGENADA X 250 ML
20,000.00	CADA UNO	. - AGUJAS 16/5
200.00	CADA UNO	. - AGUJA 21G
2.00	CADA UNO	. - AGUJA 25G
10,000.00	CADA UNO	. - AGUJA 25/8
200.00	CADA UNO	. - AGUJA 27G
200.00	CADA UNO	. - AGUJA 30G
3,000.00	CADA UNO	. - AGUJA 40/8
4.00	CADA UNO	. - ALCOHOL 70% X 5LTS
90.00	CADA UNO	. - ALCOHOL EN GEL
300.00	CADA UNO	. - ALCOHOL LIQUIDO 70% X 1 LT
260.00	CADA UNO	. - ALGODON 500 MG
80.00	CADA UNO	. - BAJA LENGUA X 100 U
500.00	CADA UNO	. - BARBIJOS
240.00	CADA UNO	. - BAXTERS DEXTROSA 10%
700.00	CADA UNO	. - BAXTERS SOLUCION FISIOLOGICA X 500 ML
300.00	CADA UNO	. - BIGOTERAS DE ADULTOS
200.00	CADA UNO	. - BIGOTERAS PEDIATRICAS
20.00	CADA UNO	. - - HOJAS BISTURI DE PUNTA N°11
2.00	CADA UNO	. - BOBINAS DE PUCH CON FUELLE 30 CM X 200 M
100.00	CADA UNO	. - CAMISOLINES XON PUÑO HEMORREPELENTES ESTERILES 40 A 45 G
4,000.00	CADA UNO	. - CAMPO DE SALEA IMPERMEABLES
100.00	CADA UNO	. - CAMPO QUIRURGICO POLIETILENO ESTERIL K58
120.00	CADA UNO	. - CEPILLOS DESCARTABLES PARA LAVADO QUIRURGICO DE MANOS
120.00	CADA UNO	. - CINTA HIPOALERGENICA 2.5 CM
40.00	CADA UNO	. - CINTA HIPOALERGENICA 5 CM
2,000.00	CADA UNO	. - COFIAS CON ELASTICOS DESCARTABLE
300.00	CADA UNO	. - ELECTRODOS
3,000.00	CADA UNO	. - ESPECULOS GRANDES
3,000.00	CADA UNO	. - ESPECULO MEDIANO
2,000.00	CADA UNO	. - GUANTES ESTERIL 6 1/2
2,000.00	CADA UNO	. - GUANTES ESTERILES 7
2,500.00	CADA UNO	. - GUANTES ESTERILES 7 1/2
2,000.00	CADA UNO	. - GUANTES ESTERILES 8
120.00	CAJA	. - GUANTES DE LATEX M X 100
60.00	CAJA	. - GUANTES LATEX TALLE S X 100
100.00	CAJA	. - GUANTES DE LATEX L X 100
400.00	UNIDAD	. - GUIA CON MACROGOTERO
150.00	UNIDAD	. - GUIAS DE SUERO MACROGOTERO V14
4.00	UNIDAD	. - HILO DE SUTURA
4.00	UNIDAD	. - HILO NYLON 2.0.3.04.05.0
4.00	UNIDAD	. - HILOS VYCRIL 3.04.0
3.00	CAJA	. - HISOPOS TIPO COTONETES X 100
6.00	CAJA	. - HOJA DE BISTURI N° 23 X 100
6.00	CAJA	. - HOJA BISTURI N°24 X 100
200.00	UNIDAD	. - IODOPOVIDONA SOLUCION X 250 ML



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMPROBANTE N°

253234



Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
2,800.00	UNIDAD	. - JERINGA 10 ML
1,500.00	UNIDAD	. - JERINGA 20 ML
1,500.00	CADA UNO	. - JERINGA IML
2,000.00	UNIDAD	. - JERINGA 1 ML CON AGUJA 23G
2,000.00	UNIDAD	. - JERINGA 3ML
3,000.00	CADA UNO	. - JERINGA 5 ML
20.00	CADA UNO	. - JERINGAS 60ML CON PICO TOOMEY
200.00	UNIDAD	. - MASCARA OXIGENO ADULTO
80.00	CADA UNO	. - MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICO
400.00	CADA UNO	. - MASCARA CON RESERVORIO ADULTOS
150.00	CADA UNO	. - MASCARQA CON RESERVORIO PEDIATRICO
30.00	CADA UNO	. - PAÑO GASA HIDROFILICA TUBULAR NO ESTERIL 1.5 KG
24.00	CADA UNO	. - PLATSUL X 400 G
2.00	CAJA	. - PORTA OBJETOS X 100
40.00	CADA UNO	. - PRESERVATIVOS LUBRICADOS X 144 U
200.00	UNIDAD	. - RECIPIENTE ESTERIL PARA URO 125 ML
100.00	UNIDAD	. - ROLLO DE ELECTRO CARDIOGRAMA 50MM X 30M X 16
100.00	UNIDAD	. - ROLLO DE ECOGRAFIA 110MM X 20M
20.00	CADA UNO	. - SOLUCION MANITOL 500 ML
180.00	CADA UNO	. - SOLUCION RINGER LACTATO 500 ML
100.00	CADA UNO	. - SULFADIAZINA DE PLATA EN CREMA X 200G
80.00	UNIDAD	. - - TELA ADHESIVA COMUN 2.5
100.00	UNIDAD	. - - TELA ADHESIVA COMUN 5
1,500.00	UNIDAD	. - TESTIGOS QUIMICOS CLAE 5 AUTOCLAVE
16.00	CAJA	. - TIRAS REACTIVAS HEMOGLUVOTEST FREESTYLE X 100
230.00	UNIDAD	. - VASELINA LIQUIDA X 250 ML



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0672

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.592/25, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo de la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare *"Interés Municipal" la Creación de la "Casa Museo Municipal Malvinas" en una de las Casas Ferroviarias Municipales;* y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3, la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, Directora del Museo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare *"Interés Municipal" la Creación de la "Casa Museo Municipal Malvinas" en una de las Casas Ferroviarias Municipales;*

Que dicha eventualidad se llevará a cabo el día 2 de Abril de 2.025 en la Casa Ferroviaria Municipal, sito en la calle Intendente Manny Nro. 850 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que el objetivo de dicha iniciativa es concretar un espacio educativo, cultural y turístico para nuestra Comunidad, cuya temática principal es la conmemoración de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas;

Que a fs. 7 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA y a fs. 39 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

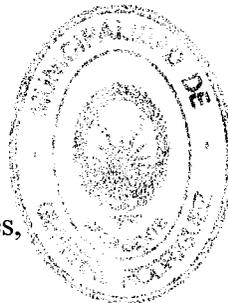
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de *"Interés Municipal" la Creación de la "Casa Museo Municipal Malvinas" en una de las Casas Ferroviarias Municipales;* que se llevará a cabo desde el día 2 de Abril del año 2.025 en la Casa Ferroviaria Municipal, sito en la calle Intendente Manny N° 850 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 01 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0673

VISTO:

El Expediente 4050-254.424/25 mediante el cual la Señora Claudia Alejandra PERELLO, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 97.339 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Enero 2.023 a Marzo 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Señora Claudia Alejandra PERELLO a fjs. 03/28 del presente Expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

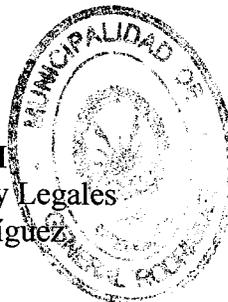
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 97.339 (Circ. 5 – Sección V – Mz 295 - Parcela 1) por un importe de Pesos SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 62.836,35.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Enero 2.023 a Marzo 2.025, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-254.424/25; cuya titular resulta la Señora CLAUDIA ALEJANDRA PERELLO (D.N.I. N°: 22.257.913).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 590 (QUINIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Handwritten signature]
N° 0674

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación a la Señora Natalia Andrea KREMER, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 03 de Abril de 2.025, a la Señora ----- NATALIA ANDREA KREMER (D.N.I. N°: 24.725.770 - CLASE 1.976), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.477, Directora General de Actuaciones de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, tendrá derecho a la percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2.021.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.025.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 591 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0675

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación al Señor Diego Juan Miguel ANGHILERI, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2.021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 03 de Abril de 2.025, al Señor ----- DIEGO JUAN MIGUEL ANGHILERI (D.N.I. N°: 25.817.209 - CLASE 1.977), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.898, Tesorero Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia, tendrá derecho a la percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2.021.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

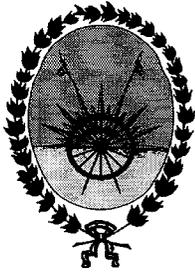
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 592 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

[Firma manuscrita]
N° 0676

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 03 de Abril de 2.025 el cese del ----- Señor FLAVIO MACIEL (D.N.I. N°: 33.348.498 - CLASE 1.987), en el cargo de Subdirector de SA.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública.---

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.025.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 593 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0677

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subdirección de S.A.M.E.”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y la creación del cargo de “Dirección de S.A.M.E.”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirección de S.A.M.E.”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 03 de Abril de 2.025.

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo “Dirección de S.A.M.E.”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 03 de Abril de 2.025.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

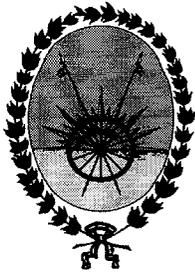
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 594 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0678

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Flavio Rolando MACIEL, en el cargo de Director de S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 03 de Abril de 2.025 en el cargo de ----- Director de S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública, al Señor FLAVIO ROLANDO MACIEL (D.N.I. N°: 33.348.498 – CLASE 1.982), Legajo N° 4.197.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo ----- de revista Categoría XVIII (DIECIOCHO) “Personal Obrero” Planta Permanente, con una Jornada Laboral de 40 (CUARENTA) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110112000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 595 (QUINIENOS NOVENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0679

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la Agente Municipal Daiana Giselle DELLEDERA, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Daiana Giselle DELLEDERA, D.N.I. N°: 35.535.081, Clase 1.990, Legajo 4.810;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Agente Municipal DAIANA GISELLE DELLEDERA (D.N.I. N°: 35.535.081 - CLASE 1.990) Legajo 4.810, Personal Administrativo, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a partir del día 03 de Abril de 2.025.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el Artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 596 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0680

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. SEBASTIAN GABRIEL ----- ORONA (D.N.I. N°: 33.593.852 – CLASE 1.988), Legajo Interno N°: 5.217, a partir del día 03 de Abril de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Cátedras Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 Recurso 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 597 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Mauro S. Garcia
N° 0681

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

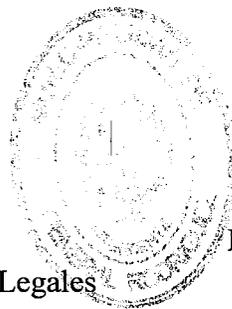
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ZULEMA SILVANA
----- IBAÑEZ (D.N.I. N°: 30.460.195 – CLASE 1.983), Legajo Interno
N°: 5.218, a partir del día 03 de Abril de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, con
una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Cátedras Semanales, dependiente de la
Secretaría de Genero, Políticas Sociales y DDHH.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110117000 - Estructura Programática 20.00.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 Recurso 1191200 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.025.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 598 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Mauro S. García
N° 0682

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Arturo BARRAGAN, Personal Obrero, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) de Planta Permanente, con una Jornada Laboral de 40 (CUARENTA) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor ARTURO BARRAGAN ----- (D.N.I. N°: 12.696.812 – CLASE 1.958) - Legajo Interno N°: 2.215, Personal Obrero, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con una Jornada Laboral de 40 (CUARENTA) Horas semanales, a partir del día 31 de Marzo de 2.025, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 03 de 2.025.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 599 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0683

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente del Honorable Concejo Deliberante N° 4.050-7.840/25 "Causa: P. de Ord. Ref. Derogación del Artículo 2° de la Ordenanza General N° 31/68", en veintinueve (29) fojas y la sanción de la Ordenanza N° 5.369 por parte del referido Honorable Cuerpo, aprobada en la Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la presente Ordenanza el Honorable Concejo Deliberante ha pretendido derogar el Artículo 2° de la Ordenanza General N° 31/68, que dispuso la adhesión obligatoria para todo el Personal Municipal al Instituto Obra Médico Asistencial I.O.M.A.;

Que asimismo, facultaría al Departamento Ejecutivo a adherir al Sistema Nacional de Obras Sociales, Ley 23.660, y con prioridad a la Obra Social que represente a la mayor cantidad de empleados del Municipio; así como también a realizar las gestiones administrativas a fin de notificar a las autoridades de I.O.M.A. la desafiliación a la Obra Social y la inscripción de la Municipalidad de General Rodríguez al Sistema Nacional de Obras Sociales, todo ello dentro del plazo de 60 días;

Que en el plazo referenciado precedentemente se deberá hacer saber a los empleados que podrán permanecer dentro del sistema de I.O.M.A. o derivar aportes al Sistema Nacional de Obras Sociales, pudiendo en este caso optar aquellos por el sistema de salud que estimen conveniente;

Que adentrándonos en un análisis medular de la Ordenanza en cuestión, la derogación de una disposición General Provincial dictada resulta inoficiosa e impropia;

Que la Ordenanza en crisis fue sancionada en forma inconsulta tanto respecto de los Organismos Provinciales como del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en caso de promulgarse la Ordenanza sancionada, la operatividad de tal normativa implicaría una desafectación forzosa masiva de I.O.M.A. que traería aparejado riesgo en la salud del Personal Municipal que se encuentre bajo tratamiento, cuya discontinuidad o interrupción puede colocarlo en una situación de mayor gravedad;

Que en otros términos, el plazo que transcurre entre la desafectación forzosa del I.O.M.A. hasta la afiliación a otro Sistema de Salud, deja a los trabajadores sin cobertura social, colocándolos en una situación de riesgo que se agudiza en aquellos beneficiarios que se encuentran bajo tratamiento médico, en los que su interrupción, pone en peligro su vida;

Que entendemos, que no ha sido el espíritu del legislador, poner en riesgo la salud del Personal Municipal, empero fallas técnicas evidenciadas en la misma conllevaría a una situación de mayor vulnerabilidad en pacientes que presenten enfermedades crónicas y/o con riesgo de vida;

Que en otra arista, no se ha tomado en cuenta que el aporte de cada empleado al I.O.M.A. puede verse incrementado al aportar al nuevo Sistema de Salud, impactando negativamente en sus haberes;

Que se ha omitido la existencia de la Ley Provincial N° 6.982, que se encuentra plenamente vigente y que imposibilita el sostenimiento de la Ordenanza en crisis;

Que en razón de ello, es dable transcribir el Art. 16° de la Ley 6.982 (Texto según Ley 15.218) que reza: *"Serán obligatoriamente afiliados los funcionarios y agentes en actividad -de planta permanente con y sin estabilidad, y de planta temporaria- del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de Organismos dependientes o en la órbita del Poder Ejecutivo, de empresas estatales o con participación estatal mayoritaria, de fondos fiduciarios constituidos con fondos o créditos estatales, de Organismos Constitucionales, de las Municipalidades que adhieran al presente régimen, así como docentes que presten funciones en Establecimientos Educativos no Oficiales comprendidos en el régimen de la Ley 13.688 y sus modificatorias, jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia, así como de cualquier otra caja estatal y las personas menores de edad cuya guarda haya sido otorgada al Estado en virtud de haberse dispuesto sobre ellos una medida de abrigo o haberse declarado su estado de adoptabilidad, propiciando como órgano rector indispensable para su afiliación y admisibilidad, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la*

Dec.n°: 600/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0684

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

Provincia de Buenos Aires. En todos los casos con las excepciones expresamente previstas en esta Ley, que en modo alguno resultan extensivas a cargos distintos de los enunciados”;

Que la derogación pretendida significaría una colisión de normas de distinta jerarquía;

Que en esa sintonía, una Ordenanza Municipal no puede derogar una Ley Provincial bajo ninguna circunstancia;

Que por otro lado, el Derecho a la Salud constituye uno de los Derechos Humanos fundamentales, y que corresponden a la persona humana por su condición de tal;

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual goza de jerarquía constitucional (Artículo 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna), en su Artículo 12 inc. 1^{er}, establece que: “Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel de salud física y mental”;

Que de acuerdo con nuestro Sistema Jurídico vigente, el Derecho a la Salud es un derecho de raigambre constitucional, consagrado expresamente en nuestra Constitución Nacional en los Artículos 41, 42, y 75 incisos 22 y 23, y en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en el Artículo 36 inc. 8^{vo};

Que el Artículo 40 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reza: “La provincia ampara los regímenes de Seguridad Social emergentes de la relación de Empleo Público Provincial. El sistema de seguridad social para los agentes públicos estará a cargo de entidades con autonomía económica y financiera administradas por la provincia con participación en las mismas de representantes de los afiliados conforme lo establezca la ley”;

Que el Cuerpo Deliberativo es el organismo donde se hallan representados los vecinos locales, en nuestro caso del Partido de General Rodríguez;

Que el resultado de la votación que permitió la sanción de la Ordenanza 5.369/25, no reúne en - opinión de este Departamento Ejecutivo - los consensos necesarios para una norma de tal envergadura y trascendencia;

Que no podemos soslayar que el sistema de salud en la República Argentina se encuentra en crisis, reconocido y padecido tanto por las personas que concurren a los distintos establecimientos asistenciales, como por los propios profesionales y agentes de la salud;

Que la deficiencia en el servicio, atención y calidad de los profesionales que se le endiga a I.O.M.A. y demás agentes de salud no escapa a los demás sistemas y obras sociales;

Que lo expuesto precedentemente amerita una inmediata solución que requiere de planificación, análisis, debate, consenso y una importante y significativa inversión, de lo contrario, cualquier cambio que se intente estará condenado al fracaso y lo que es peor aún, se verán afectados en mayor o menor medida -en nuestro caso en tratamiento- los actuales beneficiarios del I.O.M.A.;

Que no existen análisis y estadísticas relacionadas a la liberación de la obligatoriedad de la obra social I.O.M.A para el Personal Municipal, ello así, no se visualiza ni se menciona, ni se desprende del Expediente N° 4.050-7840/25 relevamiento y/o consulta de tipo alguna a quienes son su principal beneficiario, los trabajadores ni de quienes revisten en la actividad pasiva;

Que es de público conocimiento que aquellos municipios que se desafiliaron del I.O.M.A, lejos de revertir la situación sanitaria de sus Agentes Municipales, visualizaron un retroceso en la calidad de la asistencia médica de los mismos;

Que desafiliarse del I.O.M.A sin haber previsto como garantizarles a los Empleados Municipales una mejor atención de salud no es tarea simple. Nadie puede, persona humana y/o jurídica, pública y/o privada, garantizarles a los adultos y/o Agentes Dec.n°: 600/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0685

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

Municipales afectados por enfermedades terminales y/o crónicas y/o pre existentes, que una “nueva obra social” los aceptará como afiliados en tales condiciones, por el contrario, ello es imposible de lograr;

Que por otro lado, adentrarnos en el pensamiento que el Municipio debería hacerse cargo de “la nueva obra social” y/o de ofrecerle a sus empleados la libertad de elección de algún/nos prestador/res, no están dadas las condiciones económicas-financieras del Municipio, para asumir tan alto grado de responsabilidad y compromiso;

Que resulta utópico pensar que el acceso a un Sistema Sanitario Libre y/o Voluntario, solucione los problemas de salud y acceso a la misma;

Que bajo este prisma, la Ordenanza N° 5.369/2.025 crea falsas expectativas en los Empleados Municipales;

Que existen antecedentes de consulta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, respecto a la viabilidad de desadherir al I.O.M.A, dictaminándose en forma negativa sobre ello;

Que en función de las observaciones formuladas, este Departamento Ejecutivo se encuentra forzosamente compelido a recurrir al remedio previsto en el Artículo 108° Inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que en mérito a la motivación expuesta, el Señor Intendente Municipal, ha decidido a fs. 29 hacer uso de la facultad que le fuera conferida a éste Departamento Ejecutivo por el artículo 108° Inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, vetando la Ordenanza N° 5.369 en su totalidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las facultades otorgadas al Departamento -----
----- Ejecutivo por el Artículo 108° inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58
“Ley Orgánica de las Municipalidades”, vétese en su totalidad la Ordenanza N° 5.369,
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la Sesión
Ordinaria del día 27 de Marzo de 2.025, obrante a fs. 17/18 del presente Expediente
N° 4.050-7.840/25, en razón de los motivos y consideraciones vertidas en el exordio del
presente.-----

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 600 (SEISCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0686

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4050-253.200/25 iniciado por la Sra. Marina Nieves PEREZ, informando el pago duplicado y la intención de transferir el mismo a otro rodado; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Sra. Marina Nieves PEREZ, DNI N° 29.186.057, informa que por un error involuntario pago dos (02) veces la Patente del Automóvil N° 40.567 (Dominio HAY-917) y con tal suma abonada demás solicita pagar la patente del otro rodado que posee a su nombre, Motocicleta N° 34.668 (Dominio A015QPE);

Que a fojas 02 adjunta copia de DNI, a fojas 03 y 04 el pago duplicado, y a fojas 05 la boleta de pago del rodado al que desea imputar el crédito;

Que a fojas 06 consta la intervención del Intendente Municipal, quien deriva el expediente al área con competencia en el tema;

Que a fojas 07 se adjunta el "Informe de Deuda" del rodado Sedan 4 puertas, Marca Fiat, Modelo IDEA Elx 1.4 MPI 8v 5P, año 2008, Dominio HAY-917, Inscripción Municipal N° 40.567, donde consta el saldo a favor por el doble pago que realizó la peticionante;

Que a fojas 08 se adjunta el "Informe de Deuda" de la Motocicleta, Marca Motomel, Modelo C150, año 2016, Dominio A015QPE, Inscripción Municipal N° 34.668, donde consta el saldo impago;

Que a fojas 09 consta la intervención de la Subsecretaria de Ingresos Públicos de esta Municipalidad de General Rodríguez, Doña Carina GIUZIO;

Que se encuentra acreditado el doble pago realizado y la Titularidad Registral de la peticionante en ambos rodados;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Secretaría de Ingresos Públicos de este Municipio, y ----- por si intermedio al área respectiva, a trasladar la Nota de Crédito existente en la cuenta corriente del Rodado N° 40.567 a la cuenta corriente del Rodado N° 34.668.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada a través de la Secretaría de Ingresos ----- Públicos de este Municipio con entrega de copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 601 (SEISCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0687

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-254.372/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de pollos para Comedores Barriales y Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 33/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-254.372/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 638 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la "Adquisición de pollos para Comedores Barriales y Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario por un mes";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-714 por un valor de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.500.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ALIBUE S.A" y "GONZALEZ MARIA NOELIA" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 33/25 de fecha 21 de Marzo de 2.025;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ALIBUE S.A" por un valor de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$8.840.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nro. 33/25 al proveedor "ALIBUE S.A"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-714 agregada a fs.7, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-765 agregada a fs.23 del Expediente Nº 4050-254.372/25; por un valor total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$8.840.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 33/25, referente a la "Adquisición de -----
----- pollos para Comedores Barriales y Municipales dependientes de la Secretaría
de Desarrollo Comunitario por un mes".-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 33/25 al Proveedor Municipal "ALIBUE
----- S.A", con domicilio en Ruta 24 Km 4, de la Ciudad y Partido de General
Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de pollos para
Comedores Barriales y Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario
por un mes" por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL
CON 00/100 (\$8.840.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo
----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo
a la Solicitud de Gastos Nº 1-714 agregada a fs.7, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-765
agregada a fs.23 del Expediente Nº 4050-254.372/25.-----

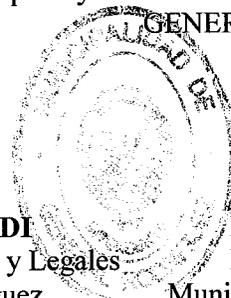
ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0688

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.373/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-254.373/25, obra la Solicitud de Pedido N° 644 del Ejercicio 2.025, correspondiente al "Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el periodo de un mes";

Que a fs. 07 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-715 por un valor de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.396.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 del Expediente de mención, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "BOTTA, LUIS ANGEL" y "GONZALEZ, MARIA NOELIA";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 35/25 de fecha 21 de Marzo de 2.025;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 20, la Señora Jefa de Compras (Interina), Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BOTTA, LUIS ANGEL" por un valor de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.396.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 35/25, para la "Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el periodo de un mes", por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.396.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 35/25 al Proveedor Municipal "BOTTA, LUIS ANGEL", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 1.284 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el periodo de un mes", por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.396.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-715, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-254.373/25.

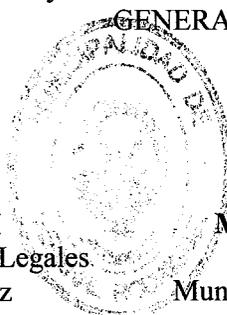
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0689

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.099/25, iniciado por la Oficina de Compras a cargo de la Señora Karina SUÁREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 110 del Expediente N° 4050-254.099/25, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 08/25 de fecha 21 de Marzo de 2.025, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las Firmas: "JUAN ROCCA NEUMÁTICOS S.R.L." y "MARTÍNEZ, CLAUDIO MARCELO";

Que a fs. 111/126 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a Fs. 127 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por la Firma MARTÍNEZ, CLAUDIO MARCELO;

Que a fs. 128 del expediente de mención, el Señor Intendente Municipal comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se adjudique la Licitación de marras;

Que fs. 130, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 00/100 (\$68.718.657,00.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-606 de fs. 31/37 del precitado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la Firma *MARTÍNEZ, CLAUDIO MARCELO*, con domicilio legal ----- en Bernardo de Irigoyen N° 46 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 00/100 (\$68.718.657,00.-), la Licitación Privada 8/25, que fuera convocada mediante Decreto N° 483/25, para la "*Reparación de Móviles pertenecientes a diferentes Áreas Municipales*".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos 1-606 adjunta a fs. 31/37 del Expediente N° 4050-254.099/25.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 604 (SEISCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0690

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.053/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Presidenta del Consejo Escolar a fs. 02 del Expediente N° 4050-254.053/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita el financiamiento de la Obra: *Construcción Lecho Nitrificante y Varios en el J. I. N° 915*;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Señor Secretario de Obra, Servicios Públicos y Vivienda propone la Contratación Directa de la Firma *BULL CONSTRUCCIONES S.R.L.*, cuyo Presupuesto se halla inserto a fs. 18 de los presentes actuados;

Que a fs. 25 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, quien comparte el criterio esgrimido por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que a fs. 27 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-760, por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$36.280.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 133° del Decreto Ley ----- N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa, a la Firma *BULL CONSTRUCCIONES S.R.L.*, con domicilio en la calle Arengreen N° 618 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la Obra: *Construcción Lecho Nitrificante y Varios en el J. I. N° 915*, por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$36.280.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-760, obrante a fs. 26 del Expediente N° 4050-254.053/25.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 605 (SEISCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0691

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.309/25 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-253.309/25 Alcance 1, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita autorización para la actualización de valor de la prestación alimentaria Desayuno/Merienda a establecimientos con Programa Patios Abiertos, Coros y/o Orquestas durante el período comprendido entre Abril a Diciembre de 2.025;

Que, a fs. 09 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, propone la Contratación Directa a favor de la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en forma oportuna por la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-770, adjunta a fs. 10 de los presentes actuados, por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$491.400,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase en forma directa, a la Firma DISTRIBUIDORA COFEX ----- S.R.L., con domicilio en la calle Uriarte Nro. 1.020 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente a la actualización de los valores correspondiente a la prestación alimentaria Desayuno/Merienda a establecimientos con Programa Patios Abiertos, Coros y/o Orquestas durante el período comprendido entre Abril a Diciembre de 2.025, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$491.400,00.-).-----

ARTICULO 2: Las erogaciones que demande la Contratación Directa dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-770, obrante a fs. 10 del Expediente 4050-253.309/25 Alcance 1.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 606 (SEISCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0692

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.178/25 Alcance 2, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-253.178/25 Alcance 2, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicio", de la Señora Silvia Carla REDES (D.N.I. Nro. 30.609.547), para desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 05 a 22 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del personal a contratar;

Que, a fs. 23, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para la contratación aludida precedentemente;

Que a fs. 24, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Abril de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025, -----
----- dispónese contratar a la Señora Silvia Carla REDES (D.N.I. Nro. 30.609.547) para desempeñarse dentro del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una carga horaria de Treinta (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.96 Espacio Primera Infancia.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 607 (SEISCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0693

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.736/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización de la "Feria Friki"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA; solicita se declare de "Interés Municipal" la realización de la "Feria Friki";

Que dicha eventualidad se realizará los días 5 y 6 de Abril de 2.025 en el Predio de la Estación Cultural de nuestro Municipio, y contará con el acompañamiento de "Somos Productoras";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la realización de la "Feria Friki"; la ----- cual se realizará los días 5 y 6 de Abril de 2.025 en el Predio de la Estación Cultural de nuestro Municipio.-----

ARTICULO 2°: Déjese establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no ----- generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.-----

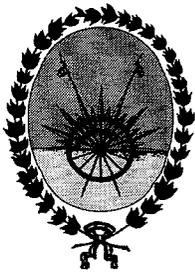
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 608 (SEISCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0694

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.039/25, iniciado por la Secretaría de Salud Pública a cargo del Dr. Gustavo TUMMINO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 del Expediente N° 4050-254.039/25, obra la Solicitud de Pedido N° 641 del ejercicio 2.025, correspondiente a la "Provisión de butacas reclinables y cinturones de seguridad para ser colocados en móvil de traslado Fiat Ducato Dominio AA854CC – Interno 26";

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-681 por un valor de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$7.680.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "GAMBOA, MIGUEL HORACIO" y "MARTÍNEZ, CLAUDIO MARCELO";

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 34 de fecha 19 de Marzo de 2.025;

Que a fs. 21/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 23 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MARTÍNEZ, CLAUDIO MARCELO", por un valor de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$7.680.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 34/2.025, referente a la Provisión de ----- butacas reclinables y cinturones de seguridad para ser colocados en móvil de traslado Fiat Ducato Dominio AA854CC – Interno 26.-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 34/2.025 al Proveedor Municipal: ----- MARTÍNEZ, CLAUDIO MARCELO, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 46 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por un valor de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$7.680.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-681, inserta a fs. 10 del Expediente 4050-254.039/25.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ----- precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 609 (SEISCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0695

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.178/25 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-253.178/25 Alcance 1, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la Baja del Contrato de Locación de Obra de la Señora Lucía Yanel RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 38.839.203);

Que, la Señora RODRÍGUEZ, se desempeña dentro del equipo de acompañamiento educativo del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique", según lo establecido por el Decreto N° 441/25, cuya copia fotostática obra glosada a fs. 04 del precitado Expediente;

Que en virtud del Decreto de mención de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.025, contados a partir del mes de Enero de 2.025, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 19 de Marzo de 2.025, rescíndase el contrato de ----- Locación de Obra suscrito con la Señora LUCIA YANEL RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 38.839.203), dispuesto por Decreto N° 441/2.025 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse dentro del equipo de acompañamiento educativo del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 610 (SEISCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0696

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Mario Ignacio Samuel CUKEMBERG (D.N.I. N°: 11.386.425 – CLASE 1.955), quien se desempeñaba como Coordinador de Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Clase III; dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 29 de Marzo de 2.025 el cese del ----- Señor MARIO IGNACIO SAMUEL CUKEMBERG (D.N.I. N°: 11.386.425 - CLASE 1.955), en el cargo de Coordinador de Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Clase III, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

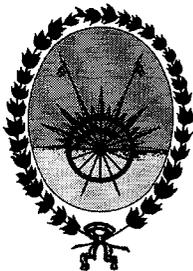
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 611 (SEISCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0697

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes y la creación del cargo de “Coordinación de Asociaciones Civiles, Clase III”, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Infraestructura ----- en Comunicaciones y Redes, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, a partir del día 04 de Abril de 2.025.-----

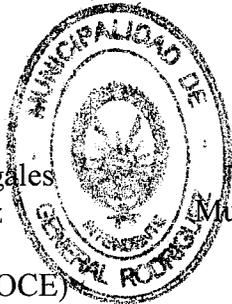
ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo “Coordinación de Asociaciones, ----- Civiles, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, partir del día 04 de Abril de 2.025.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

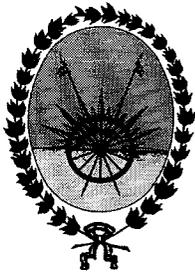
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 612 (SEISCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0698

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Agente Marcela Alejandra BOCCA, oportunamente dispuesta por Decreto N°: 561/25, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 04 de Abril de 2.025, la ----- Contratación como Personal Temporario de la Agente MARCELA ALEJANDRA BOCCA (D.N.I. N°: 22.748.572 – CLASE 1.972), Legajo Interno N° 4.140, dispuesta mediante Decreto N°: 561 /25, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 613 (SEISCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0699

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Marcela Alejandra BOCCA, en el cargo de Coordinadora de Asociaciones Civiles, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

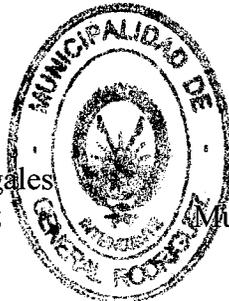
ARTICULO 1°: Designase a partir del día 04 de Abril de 2.025 en el cargo de ----- Coordinadora de Asociaciones Civiles, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a la Señora MARCELA ALEJANDRA BOCCA (D.N.I. N°: 22.748.572 – CLASE 1.972), Legajo N° 4.140.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



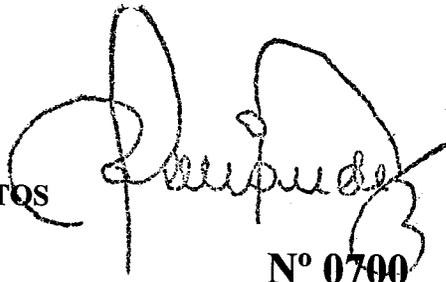
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 614 (SEISCIENTOS CATORCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**


N° 0700

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, a la agente Marcela Alejandra BOCCA, quien se desempeña como Coordinadora de Asociaciones civiles Clase III, Categoría Jerárquico, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARCELA ALEJANDRA BOCCA ----- (D.N.I. N°: 22.748.572 – CLASE 1.972), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.140, Personal Jerárquico, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 04 de Abril de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

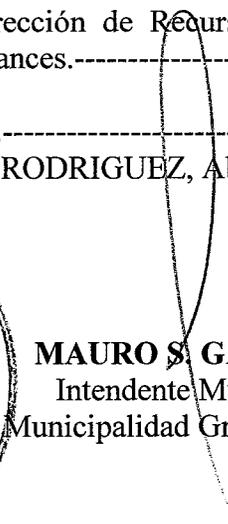
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

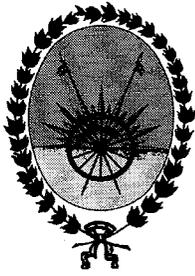
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 615 (SEISCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0701

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. LARA CELESTE
----- PEREZ (D.N.I. N°: 43.395.822 – CLASE 2.000), Legajo Interno
N°: 4.779, a partir del día 04 Abril de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 616 (SEISCIENTOS DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0702

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, al agente Cristian Facundo LUCERO, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CRISTIAN FACUNDO LUCERO ----- (D.N.I. N°: 41.972.356 – CLASE 1.999), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.216, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, percibirá a partir del día 04 de Abril de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110108000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 617 (SEISCIENTOS DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**


N° 0703

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, a la agente Mónica Adriana AGUERO, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1B) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MONICA ADRIANA AGUERO ----- (D.N.I. N°: 26.705.941 – CLASE 1.978), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.203, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 04 de Abril de 2.025, una compensación mensual consistente en un 25% del Sueldo Básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 618 (SEISCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0704

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-252.308/24 Cuerpos 1, 2 y 3, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Arq. Mauricio D. RÍOS; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 7 de fecha 6 de Enero de 2.025, se preadjudicó la Licitación Pública Nro. 43/2.024, a la Firma: AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L., por un valor PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 70/100 (\$632.987.486,70.-) para la ejecución de la obra "Pavimento de Hormigón Simple en Barrio Raffo";

Que se suscribió Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Ministro Gabriel Nicolás KATOPODIS, y esta Municipalidad de General Rodríguez, con el objeto de brindar asistencia financiera para la realización de la "Obra de Pavimentación de Hormigón Simple en Barrio Raffo", que obra adjunto a fs. 432/438 del Expediente Nro. 4050-252.308/24 Cuerpo III;

Que a fs. 439, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RÍOS, solicita proceder a la Adjudicación Definitiva y la correspondiente contratación de la Firma: AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L. la cual resultara preadjudicada;

Que a fs. 441 toma intervención el Señor Contador Municipal informando la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adjudicación de la Licitación Pública Nro. 43/24 que fuera ----- preadjudicada mediante Decreto N° 7/2.025 a la firma: AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en F. de la Cruz Nro. 780 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 70/100 (\$632.987.486,70.-), para la ejecución de la Obra: Obra de Pavimentación de Hormigón Simple en Barrio Raffo".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2 a fs. 425 del expediente 4050-252.308/24 Cuerpo 3.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 07 de 2.025.-

MAURICIO D. RÍOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 619 (SEISCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0705

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.702/25, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-254.702/25, se acompaña un listado individualizando a los Agentes de Salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por Tareas Extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar" que por un error involuntario se omitió incluirlos en el Expediente Nro. 4050-253.857/25;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del incentivo por Tareas Extraordinarias con fondos ----- provenientes del Programa "Plan Sumar", al Personal de Salud Municipal que se detalla en el listado de fs. 2, de acuerdo a los importes allí indicados, del Expediente N° 4050-254.702/25, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

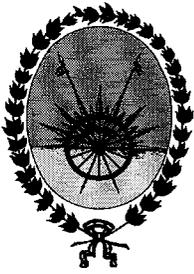
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 07 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 620 (SEISCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0706

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.703/25, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-254.703/25, el Señor Secretario de Salud Pública, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abonar incentivos a los agentes de salud, con fondos provenientes del Programa "SAMO";

Que en la foja citada precedentemente, se acompaña un listado individualizando a los agentes de salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por Tareas Extraordinarias con fondos provenientes del Programa "SAMO", ya que por un error involuntario se omitió incluirlos en el Expediente N° 4050-253.858/25;

Que a fs. 04, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del incentivo de acuerdo a los montos enunciados, ----- con fondos provenientes del Programa "SAMO", por Tareas Extraordinarias al personal de Salud Municipal que se detalla en el listado que obra glosado a fs. 2, del Expediente N° 4050-254.703/25, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 07 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 621 (SEISCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0707

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.558/25, iniciado por la Dirección de Actividades Culturales y Museológicas, a cargo de la Señora Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la iniciativa de la Señora Liliana Angélica Segovia, militante de la Agrupación "Hijos" de la Provincia de Buenos Aires e hija de Raúl Segovia, desaparecido en el año 1.976 de nuestra Ciudad de General Rodríguez, el Museo Histórico Municipal se realizó un relevamiento donde se identificaron los lugares con memoria en el Partido de General Rodríguez;

Que los circuitos locales de "Lugares con Memoria" se conforman con el objetivo de recuperar la relación vital con el pasado y encontrar en el territorio propio nuevos reservorios de sentido que nos permita potenciar la relación con el presente;

Que se trata de espacios materiales y simbólicos que evidencian hitos, señales y marcas del Terrorismo de Estado. Lugares nombrados en forma colectiva y con carácter de Reparación Histórica;

Que una vez concluido el relevamiento de mención, las áreas de Educación, Cultura y Turismo proponen incorporar pedagogías y proyectos a partir del material producido;

Que a Fs. 12/182 del Expediente N° 4050-254.558/25, se halla inserto el Programa "Circuitos Locales de Lugares con Memoria" el cual facilitará la creación de un registro y una cartografía gráfica y digital que se nutrirá con información e investigación de campo;

Que a fs. 183 del Expediente de mención, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de Interés Municipal el trabajo de relevamiento en el marco del Programa *Circuitos Locales de Lugares con Memoria*;

Que a Fs. 184, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el trabajo de relevamiento en el marco del Programa "Circuitos Locales de Lugares con Memoria".-----

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, no generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 07 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 622 (SEISCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0708

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.886/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María Julia LOPEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA JULIA LOPEZ ----- (D.N.I. N°: 23.109.802), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 07 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 623 (SEISCIENTOS VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 0709

VISTO:

El Expediente N°: 4050-254.026/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Stella Maris FIGUEROA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora STELLA MARIS FIGUEROA ----- (D.N.I. N°: 11.735.331), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 07 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 624 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0710

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-254.758/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez A.D.De.G.Ro., destinado al pago de las Licencias y Cuota Anual a la Confederación y a la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION AMIGOS POR LA -----
----- DIVERSIDAD DEPORTIVA GENERAL RODRIGUEZ
A.D.De.G.Ro.”, por un importe total de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL (\$ 2.606.000,00.-), cuyos responsables son Presidente: BERNARDEZ, Víctor, (D.N.I.N°:12.666.867) y Tesorero: VOITOVICH, Juan C. (D.N.I.N°:8.296.388), en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---
----- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0
“Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” Fuente de
Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del -----
----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría
Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en
carácter de subsidio.-----

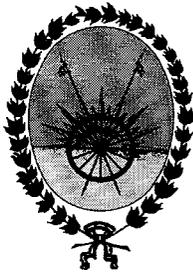
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 07 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:625 (SEISCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 0711

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.735/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Señora Directora de Economía Popular, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-254.735/25, solicita arbitrar los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la "Feria Cultura Cocina" a realizarse en conjunto con "Somos Productoras";

Que el evento de mención se llevará a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de Abril del corriente año, en el Predio Estación Cultural de esta Ciudad de General Rodríguez;

Que a fs. 04 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado por la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la "Feria Cultura Cocina" a realizarse ----- en conjunto con "Somos Productoras" a llevarse a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de Abril de 2.025, en el Predio Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1° no ----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 626 (SEISCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0712

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.634/25, iniciado por Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 581/2.025 de este Departamento Ejecutivo, se dispone que todos los trámites de Habilitación de Comercio, por cualquier rubro y/o naturaleza jurídica, que tramite por ante la Secretaría de Inspección General, deberán ser remitidos sin excepción a la secretaría General de Administración y Finanzas como requisito previo para la finalización del trámite;

Que a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-254.634/25, debido a un error involuntario en la denominación de la Secretaría de Inspección General, el Señor Intendente Municipal Lic. Mauro S. GARCIA, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 581/2.025, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el
exordio del presente Decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente
manera, a saber:

***"ARTICULO 1°: Dispónese que todos los trámites de Habilitación de -----
----- Comercio, por cualquier rubro y/o naturaleza jurídica,
que tramite por ante la Secretaría de Inspección de Comercio, deberán ser
remitidos sin excepción a la Secretaría General de Administración y
Finanzas como requisito previo para la finalización del trámite."-----***

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:627 (SEISCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0713

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 537/25 y en virtud de lo requerido por la Subdirección de Recursos Humanos, de acuerdo a la designación de la Sra. Natalia Solange DITTER, como Subdirectora de Sueldos (Interina);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase que la designación dispuesta por el Artículo 1° del Decreto ----- N° 537/25 es con reserva del cargo que reviste en Planta Permanente de la Categoría XIX (DIECINUEVE), "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la peticionante por intermedio de la Subdirección de ----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:628 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0714

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.737/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-254.737/25, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de esta Municipalidad, solicita arbitrar los medios necesarios para declarar de Interés Municipal el Evento Deportivo denominado: "Fútbol Streamer";

Que la Jornada de mención se llevará a cabo el día 11 de Abril del corriente año en el Microestadio del Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este encuentro deportivo se disputará entre dos equipos integrados por jóvenes streamers que convocan la asistencia de una nutrida población juvenil que favorece la vinculación entre pares en un clima ameno necesario de fomentar entre la adolescencia y juventud de nuestra Ciudad;

Que a fs. 03 del Expediente de mención, toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Evento Deportivo denominado: "Fútbol Streamer", a llevarse a cabo el día 11 de Abril de 2.025 en el Microestadio del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 629 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0715

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.239/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 09/25, para la "Adquisición de mobiliario escolar para diferentes Instituciones Educativas del Distrito"; que fuera convocada por el Decreto N° 545/25 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 92 del Expediente N° 4050-254.239/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 09/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "FABRICA DE BANCOS ESCOLARES S.R.L" y "ATO GROUP S.R.L";

Que de fs. 93/95 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 96 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal "FABRICA DE BANCOS ESCOLARES S.R.L" por un valor total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$28.722.588,00);

Que a fs. 98 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 99 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-716 obrante de fs. 18 del Expediente N° 4050-254.239/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "FABRICA DE BANCOS ESCOLARES S.R.L" ----- con domicilio legal en la Calle 34 Nro. 3.751, de la Ciudad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada N° 09/25 que fuera convocada mediante el Decreto N° 545/25; por un valor de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$28.722.588,00); para la "Adquisición de mobiliario escolar para diferentes Instituciones Educativas del Distrito".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-716 obrante de fs. 18 del Expediente N° 254.239/25.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

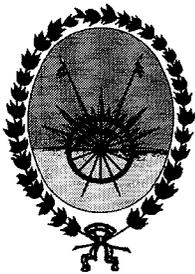
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 630 (SEISCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0716

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.240/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 10/25, para la "Adquisición de 100 Tableros de dibujo para Estudiantes de 1° Año de la Escuela Secundaria Técnica Nro. 1 Javier Tapié"; que fuera convocada por el Decreto N° 513/25 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73 del Expediente N° 4050-254.240/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 10/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "CARBONE SANTIAGO" y "KIMEL DANIEL LUIS";

Que de fs. 74/75 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 76 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal "CARBONE SANTIAGO" por un valor total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$9.626.000,00);

Que a fs. 78 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 79 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-682 obrante de fs. 18 del Expediente N° 4050-254.240/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "CARBONE SANTIAGO" con domicilio legal en ----- la Calle Ricardo Balbín Nro. 2.528, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada N° 10/25 que fuera convocada mediante el Decreto N° 513/25; por un valor de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$9.626.000,00); para la "Adquisición de 100 Tableros de dibujo para Estudiantes de 1° Año de la Escuela Secundaria Técnica Nro. 1 Javier Tapié".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-682 obrante de fs. 18 del Expediente N° 254.240/25.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

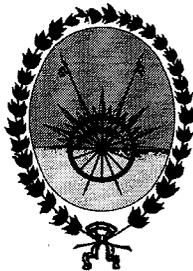
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 631 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0717

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.205/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Señora Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 130 del Expediente N° 4050-254.205/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 11/25, de fecha 28 de Marzo de 2.025, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las Firmas: "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L." y "MUSIMART S.R.L.;

Que a fs. 131/133 del precitado Expediente obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a Fs. 134 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por la Firma MUSIMART S.R.L.;

Que a fs. 135 del expediente de mención, el Señor Intendente Municipal comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se adjudique la Licitación de marras;

Que fs. 138, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$26.258.800,00.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-704 de fs. 16, Modificada por la Nro. 1-873 adjunta a fs. 137 del precitado expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

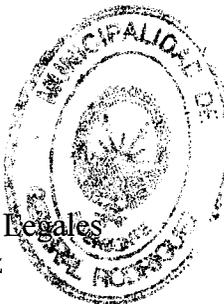
ARTICULO 1°: Adjudicase a la Firma MUSIMART S.R.L., con domicilio legal en ----- Calle 507 Nro. 3.552 de la Localidad de Gonnet, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$26.258.800,00.-), la Licitación Privada 11/25, que fuera convocada mediante Decreto N° 514/25, para la "Adquisición de Alimentos secos para ser destinados a Asistencia Directa por un mes".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos 1-704 de fs. 16, modificada por la Nro. 1-873 adjunta a fs. 137 del expediente 4050-254.205/25.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

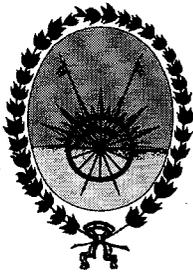
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 632 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0718

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.206/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Señora Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 133 del Expediente N° 4050-254.206/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 12, de fecha 28 de Marzo de 2.025, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las Firmas: "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L." y "MUSIMART S.R.L.;

Que a fs. 134/136 del precitado Expediente obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a Fs. 137 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.;

Que a fs. 138 del expediente de mención, el Señor Intendente Municipal comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se adjudique la Licitación de marras;

Que fs. 141, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$11.282.365,50.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-705 de fs. 17, Modificada por la Nro. 1-874 adjunta a fs. 140 del precitado expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. con -----
----- domicilio legal en Calle Uriarte Nro. 1.020 de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$11.282.365,50.-), la Licitación Privada 12/25, que fuera convocada mediante Decreto N° 515/25, para la Adquisición de Alimentos secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos 1-705 de fs. 17, Modificada por la Nro. 1-874 adjunta a fs. 140 del expediente 4050-254.206/25.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 633 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0719

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.207/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 13/25, para la “Adquisición de alimentos secos para ser destinados a Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes”; que fuera convocada por el Decreto N° 516/25 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 132 del Expediente N° 4050-254.207/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 13/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: “DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L” y “MUSIMART S.R.L”;

Que de fs. 133/135 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 136 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal “MUSIMART S.R.L” por un valor total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.810.480,00);

Que a fs. 138 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 140 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-706 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos N°1-872 obrante a fs. 139 del Expediente N° 4050-254.207/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma “MUSIMART S.R.L” con domicilio legal en la ----- Calle 507 Nro. 3.552, de la Ciudad de Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada N° 13/25 que fuera convocada mediante el Decreto N° 516/25, por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.810.480,00); para la “Adquisición de alimentos secos para ser destinados a Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes”.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-706 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos N°1-872 obrante a fs. 139 del Expediente N° 4050-254.207/25.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

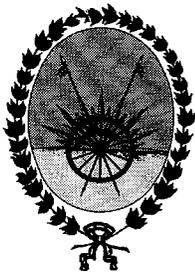
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0720

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.277/25 Alcance 2, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la actualización de los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E. para la Escuela Secundaria Nro. 3 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 1, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2.025, de la Licitación Pública N° 05/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-253.277/25 Alcance 2, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actualización de los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E. para la Escuela Secundaria Nro. 3 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 1, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2.025, de la Licitación Pública N° 05/25;

Que a fs. 5/6 del expediente de precitado, se halla inserta Resolución Nro. NO-2025-03937410-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (S.A.E) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa la actualización de cupos S.A.E y MESA;

Que a fs. 7/8 del expediente de precitado, se halla inserta Resolución Nro. NO-2025-05254289-GDEBA-DSAEMDCGP, de la Dirección del Sistema Alimentario Escolar (S.A.E) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que informa el aumento de valores S.A.E y MESA;

Que a fs. 17 el señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE en relación al aumento de cupos informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-899, adjunta a fs. 16 de los presentes actuados, por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIEN CON 00/100 (\$4.520.100,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualícense los cupos de la prestación "Comedor" del S.A.E, para la ----- Escuela Secundaria Nro. 3 de nuestro Distrito, perteneciente a la Zona 1, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2.025, de la Licitación Pública N° 05/25, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIEN CON 00/100 (\$4.520.100,00.-).-----

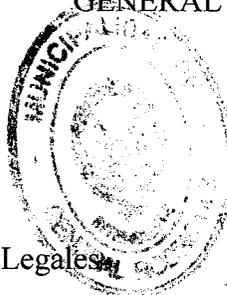
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-899, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-253.277/25 Alc. 2.---

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0721

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-254.599/25 iniciado por la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, ante la necesidad de proceder a la realización de tareas de mantenimiento integral de espacios verdes en los Establecimientos Educativos de nuestro distrito de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente de mención se encuentra la solicitud realizada por el Consejo Escolar de General Rodríguez de mantención integral de espacios verdes en Establecimientos Educativos por no contar con fondos y a fs. 4 agregan listado de los Establecimientos Educativos que requieren de desmalezamiento y corte de pasto en sus instalaciones;

Que a fs. 6 toma intervención el Señor Intendente Municipal peticionando se continúe con la prosecución del trámite y a fs. 7 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales da intervención a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que a fs. 8 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, solicita se proceda a la confección del acto administrativo de práctica por el cual se declare la "Incompetencia" de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez, para la realización de tareas de mantenimiento integral en espacios verdes en Establecimientos Educativos, por falta de equipamiento y personal para ejecutar dicha tarea;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase la "Incompetencia" de la Secretaría de Obras, Servicios -----
----- Públicos y Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez,
para la realización de tareas de mantenimiento integral de espacios verdes en
Establecimientos Educativos, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 636 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0722

VISTO:

El Expediente N° 4.050-253.889/25 iniciado por la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, ante la necesidad de proceder a la realización de tareas de poda en altura con recolección y disposición final de los residuos producidos, en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Javier Tapie"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 4.050-253.889/25 la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita se considere la petición del Consejo Escolar de General Rodríguez referente la realización de tareas de poda en altura con recolección y disposición final de los residuos producidos, en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Javier Tapie" perteneciente al distrito de General Rodríguez;

Que a fs. 2 del expediente de mención se encuentra la solicitud realizada por el Consejo Escolar de General Rodríguez y a fs. 3 la nombrada Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes detalla las tareas a realizar;

Que a fs. 6 se halla glosada Acta de Inspección N° 2.563 de fecha 06/03/2.025 que constata la necesidad de poda que motiva el inicio de las presentes actuaciones;

Que a fs. 8 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de este Municipio, Arq. Mauricio D. RIOS, solicita la declaración de "Incompetencia" de la Secretaría a su cargo, en cuanto no cuenta con el personal ni las herramientas adecuadas para dar respuesta a la poda en altura;

Que existen antecedentes de Declaración de Incompetencia en la materia por parte de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda en ejercicios anteriores;

Que a fs. 14 la Jefa de Compras (Interina), Señora Karina Suarez requiere el dictado del acto administrativo por el cual se declare la "Incompetencia" de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, para la ejecución de las tareas mencionadas precedentemente;

Que a fs. 15 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Municipal solicita se proceda a la confección del acto administrativo de práctica por el cual se declare la "Incompetencia" de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez, para la realización de tareas de poda en altura;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase la "Incompetencia" de la Secretaría de Obras, Servicios -----
----- Públicos y Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez,
para la realización de tareas de poda en altura y demás tareas detalladas a fs. 2 y 3 del
Expediente Administrativo N° 4.050-253.889/25, en virtud de los fundamentos expuestos
en el exordio del presente.-----

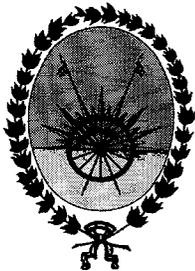
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 637 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0723

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-253.741/25 iniciado por la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, ante la necesidad de proceder a la realización de tareas de desmalezamiento en el Museo Ferroviario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 del expediente 253.741/25 la Directora de Actividades Museológicas y Culturales, Señora Mirna A. SANTILLAN, plantea la necesidad de proceder a la extracción de cañas que crecen en el área del parque del Museo Ferroviario Municipal, siendo de una superficie lineal de 60 mts. aproximadamente y del cañaveral que posee una altura que en determinados sectores alcanza los 5 mts.;

Que tal requerimiento, conforme surge del expediente de mención, halla su fundamento en la necesidad de desmalezar la zona por cuestiones de seguridad;

Que a fs. 5 toma intervención el Señor Intendente Municipal dando intervención a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que a fs. 7 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, solicita se proceda a la confección del acto administrativo de práctica por el cual se declare la "Incompetencia" de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez, para la realización de tareas de poda del cañaveral, por falta de equipamiento y personal para ejecutar dicha tarea;

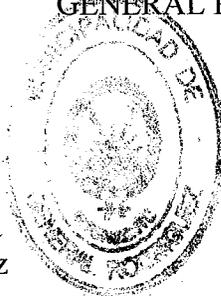
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase la "Incompetencia" de la Secretaría de Obras, Servicios -----
----- Públicos y Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez,
para la realización de tareas de desmalezamiento y poda del cañaveral ubicado en el
Museo Ferroviario Municipal, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del
presente Decreto.-----

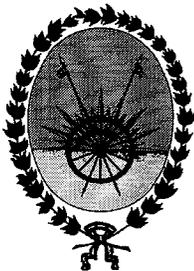
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 638 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0724

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.537/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 del Expediente N° 4050-254.537/25, obra la Solicitud de Pedido N° 724 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la *Adquisición de tres (3) computadoras y una (1) impresora para Depósito de Mercadería de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*;

Que a fs. 13 del Expediente de mención se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-771 por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 02/100 (\$2.759.118,02.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 15 para que presenten cotización;

Que a fs. 20 y 22 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L." y "HOMMOS, MARIA LAURA";

Que a fs. 23 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 36/2.025, de fecha 28 de Marzo de 2.025;

Que a fs. 24/25 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 26, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L" por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 02/100 (\$2.759.118,02.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 36/2.025, para la "*Adquisición de tres (3) computadoras y una (1) impresora para Depósito de Mercadería de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*", por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 02/100 (\$2.759.118,02.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 36/2.025 al proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L", con domicilio en la calle Juncal Nro. 253 de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "*Adquisición de tres (3) computadoras y una (1) impresora para Depósito de Mercadería de la Secretaría de Desarrollo Comunitario*", por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 02/100 (\$2.759.118,02.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-771, obrante a fs. 13 del Expediente 4050-254.537/25.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

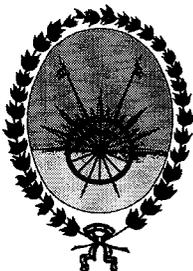
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0725

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-254.643/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Señora Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Género y Diversidad Sexual, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sexuales y Derechos Humanos, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal las actividades propuestas en el marco del Día "*Ni Una Menos*", cuya actividad principal se llevará a cabo el día 11 de Junio del corriente año en la Plaza Central "Martín Rodríguez;

Que, la jornada constará de una merienda comunitaria y diversas actividades deportivas y lúdicas, stands de promoción de políticas públicas y prevención de las violencias por razones de género y talleres de gestión menstrual;

Que, desde la Asociación AAPRO, se realizará un mural colectivo, para ser donado a un Dispositivo de Protección Integral de Mujeres en situación de Violencia de Género de la Ciudad de la Plata, que actualmente aloja a ciudadanas de nuestro Distrito;

Que, a fs. 03 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; considerando propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

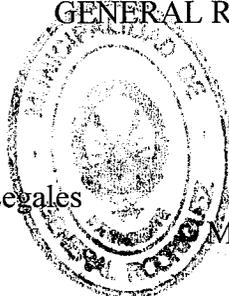
ARTICULO 1º: Decláranse de "*Interés Municipal*" las actividades a llevarse a cabo en ----- el marco del Día "*Ni Una Menos*", cuya actividad principal se llevará a cabo el día 11 de Junio de 2.025, en la Plaza Central "Martín Rodríguez, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que las actividades individualizadas en el Artículo ----- 1º del presente Decreto podrá quedar suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda sirviendo dicho acto administrativo válido y suficiente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

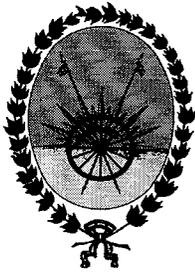
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 640 (SEISCIENTOS CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

[Firma manuscrita]
N° 0726

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.421/25, iniciado por la Secretaría de Salud Pública a cargo del Dr. Gustavo TUMMINO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-254.421/25, el Señor Secretario de Salud Pública, solicita la conversión de Ciento Un (101) "Horas Médicas" a Ciento Treinta y Siete (137) "Horas No Médicas", con el objeto de ampliar y contratar personal de Salud Municipal;

Que a fs. 04 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa que no tiene objeciones respecto de la modificación planteada en el primer considerando;

Que a fs. 05 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica, que disponga la conversión solicitada a fs. 2;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha, dispónese la conversión de Ciento Un (101) "Horas Médicas" a Ciento Treinta y Siete (137) "Horas No Médicas", de la Secretaría de Salud Pública.

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias y/o administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 641 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0727

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El pedido de Licencia Especial Sin Goce de Sueldo formulado por la Agente Municipal, Señora Daniela Alejandra FRANCESETTI (D.N.I. N° 22.836.998), Legajo Interno N° 2.356, en el marco del Artículo 60 del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*" (aprobado por Ordenanza Municipal N° 4.976/21); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60° del "*Convenio Colectivo de Trabajo Municipal*", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la Licencia;

Que la Agente Municipal, Señora FRANCESETTI no ha brindado motivos de real necesidad debidamente documentados;

Que a fs. 4 del Expediente N° 4.050-254.338/25 luce acompañado informe sobre la Situación de Revista de la Agente de mención y a fs. 6/7 se halla anejado dictamen suscripto por la Subsecretaria Legal y Técnica, Dra. Silvia Karina BUCCI, dando motivadas razones por las cuales debería denegarse el otorgamiento de la Licencia Especial requerida;

Que en consecuencia, deviene en necesario el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

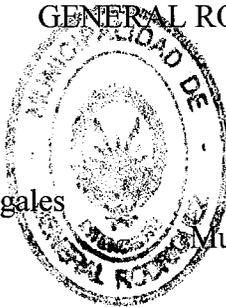
ARTICULO 1°: Deniéguese la Licencia solicitada por la Agente Municipal, Señora ----- Daniela Alejandra FRANCESETTI (D.N.I. N° 22.836.998), Legajo Interno N° 2.356, en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio del presente.---

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Subdirección de ----- Recursos Humanos, el dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

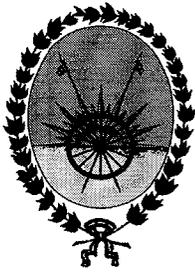
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 642 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0728

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4050-254.839/25; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus incisos 2° y 3°, establece la necesidad de conformar una Asamblea de Mayores Contribuyentes para el tratamiento de normativas vinculadas con la creación o aumento de impuestos, o para la autorización para contraer empréstito;

Que el Capítulo III en su artículo 94° del Decreto Ley 6769/58 establece que el Departamento Ejecutivo habilitará del 1 al 15 de Mayo de cada año un Registro de Mayores contribuyentes para que los ciudadanos que cumplan las condiciones establecidas en el antedicho capítulo puedan inscribirse;

POR ELLO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase desde el día 1° hasta el día 15 de Mayo de 2.025 inclusive, el ----- Registro Anual de Mayores Contribuyentes a que hace referencia el Artículo 94°, inciso 1° del Decreto Ley 6.769/58, que funcionará bajo la órbita de competencia de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 643 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0729

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Sergio Rafael CASANOVA, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XXIII (VEINTITRES), Con una Jornada Laboral de 35 Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

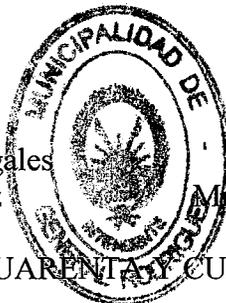
ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 09 de Abril de 2.025, al Agente Municipal ----- SERGIO RAFAEL CASANOVA (D.N.I. N°: 25.351.734 - CLASE 1.976), Legajo Interno N° 3.514, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XXIII (VEINTITRES), Con una Jornada Laboral de 35 Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 644 (SEISCIENTOS CUARENTAY CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0730

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Sergio Rafael CASANOVA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SERGIO RAFAEL CASANOVA (D.N.I. ----- N°: 25.351.734 - CLASE 1.976), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.514, Personal Obrero, Categoría XXIII (VEINTITRES), Con una Jornada Laboral de 35 Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 09 de Abril de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

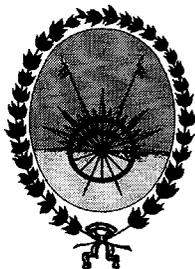
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 645 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0731

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Sergio Rafael CASANOVA, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

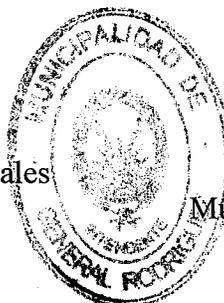
ARTICULO 1°: Establécese que el agente SERGIO RAFAEL CASANOVA (D.N.I.----- N°: 25.351.734 - CLASE 1.976), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.514, Personal Obrero, Categoría XXIII (VEINTITRES), Con una Jornada Laboral de 35 Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 09 de Abril de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico de su Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Maquinas Livianas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 646 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0732

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, al agente Sergio Rafael CASANOVA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SERGIO RAFAEL CASANOVA (D.N.I. ----- N°: 25.351.734 - CLASE 1.976), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.514, Personal Obrero, Categoría XXIII (VEINTITRES), Con una Jornada Laboral de 35 Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 09 de Abril de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0733

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, a la agente Mariela Fernanda RECALDE, quien se desempeña como Personal Planta Permanente, con una Jornada Laboral 25 (VEINTICINCO) horas Cátedras, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1B) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIELA FERNANDA RECALDE ----- (D.N.I. N°: 30.118.800 – CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.683, Personal Planta Permanente, con una Jornada Laboral 25 (VEINTICINCO) horas Cátedras, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 09 de Abril de 2.025, una compensación mensual consistente en un 25% del Sueldo Básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

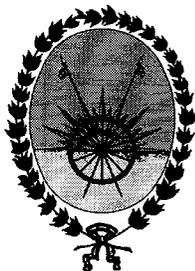
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 648 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0734

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. Rodrigo Martín SANCHEZ (D.N.I. N°: 34.377.586 – CLASE 1.989), Legajo Interno N°: 5.219, a partir del día 09 Abril de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

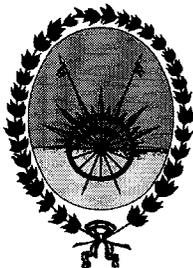
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 649 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0735

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Carlos Darío LOTO, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor CARLOS DARIO LOTO
----- (D.N.I. N°: 31.750.383 – CLASE 1.985) - Legajo Interno N°: 5.113,
quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de
Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31 de Marzo de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

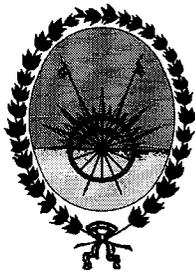
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 650 (SEISCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0736

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, a la agente Elida Graciela SARRICUETA, quien se desempeña como Personal Administrativo de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1B) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente ELIDA GRACIELA SARRICUETA ----- (D.N.I. N°: 17.086.879 – CLASE 1.964), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.915, Personal Administrativo de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 09 de Abril de 2.025, una compensación mensual consistente en un 25% del Sueldo Básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

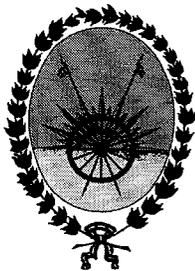
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 651 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 0737

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Gilda Margarita ORTIZ REATEGUI, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora GILDA MARGARITA ----- ORTIZ REATEGUI (D.N.I. N°: 44.483.310 – CLASE 2.002) - Legajo Interno N°: 5.170, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano, a partir del día 30 de Abril de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 652 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0738

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, a la agente Zulema Silvana IBAÑEZ, quien se desempeña como Personal Temporario con una Jornada Laboral de 30 (Treinta) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente ZULEMA SILVANA IBAÑEZ (D.N.I. ----- N°: 30.460.195 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.218, Personal Temporario con una Jornada Laboral de 30 (Treinta) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, percibirá a partir del día 09 de Abril de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110117000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

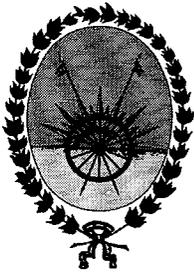
GENERAL RODRIGUEZ Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 653 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0739

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, al agente Sebastián Gabriel ORONA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1B) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SEBASTIAN GABRIEL ORONA ----- (D.N.I. N°: 33.593.852 – CLASE 1.988), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.217, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 09 de Abril de 2.025, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 654 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0740

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Isaiás Damián GONZALEZ ROJAS, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal,

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 09 de Abril de 2.025, al Agente Municipal ----- ISAIAS DAMIAN GONZALEZ ROJAS (D.N.I. N°: 94.695.075 - CLASE 2.003), Legajo Interno N° 4.817, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110113000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

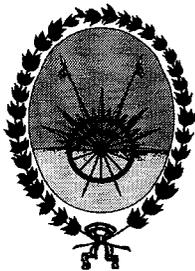
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 655 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0741

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al Agente Municipal Isaías Damián GONZALEZ ROJAS, dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Justicia y Política Criminal, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Isaías Damián GONZALEZ ROJAS, D.N.I. N°: 94.695.075 - CLASE 2.003, Legajo Interno N° 4.817;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ----- Agente Municipal ISAIAS DAMIAN GONZALEZ ROJAS (D.N.I. N°: 94.695.075 - CLASE 2.003), Legajo Interno N° 4.817, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Política Criminal, a partir del día 09 de Abril de 2.025.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales asignado ----- por el Artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 656 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0742

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, a la agente Martina Isis GARCIA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARTINA ISIS GARCIA (D.N.I. ----- N°: 46.692.004 - CLASE 2.005), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.178, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 09 de Abril de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

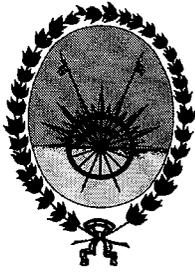
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0743

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación a la Señora Laura Mariana GARCIA, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2.021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 09 de Abril de 2.025, a la Señora ----- LAURA MARIANA GARCIA (D.N.I. N°: 22.572.952 - CLASE 1.972), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.214, Secretaria del Juzgado de Faltas III (Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia, tendrá derecho a la percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2.021.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 658 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0744

VISTO:

El Expediente N°: 4050-254.902/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Dolores Hortensia Del Carmen VAZQUEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora DOLORES HORTENSIA DEL -----
----- CARMEN VAZQUEZ (D.N.I. N°: 16.845.846), por la suma de Pesos
CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los
fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 659 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Mauro S. Garcia
N° 0745

VISTO:

El Expediente N°: 4050-254.903/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Nadia Silvana FALCON, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora NADIA SILVANA FALCON
----- (D.N.I. N°: 38.318.890), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA
MIL (\$ 150.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos
en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

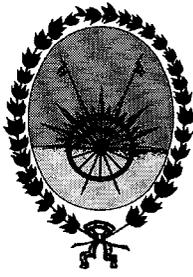
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.025.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 660 (SEISCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0746

VISTO:

El Expediente N°: 4050-254.904/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Sabrina Delfina DORADO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora SABRINA DELFINA DORADO ----- (D.N.I. N°: 30.667.717), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 661 (SEISCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0747

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.956/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela de Atletismo Municipal en el Torneo U16 y el uso del Micro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela de Atletismo Municipal en el Torneo U16 y el uso del Micro Municipal;

Que dicha eventualidad se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 del mes de Abril del 2.025 y el traslado de los deportistas de la Escuela de Atletismo Municipal será desde el Microestadio Municipal de nuestro Distrito, hacia la Ciudad de Mar del Plata, para lo que se necesitará contar con el Micro Municipal;

Que a fs. 3/4 la Señora Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia TUTTI, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de dicha actividad;

Que a fs. 6 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, solicitando se realice el Acto Administrativo de estilo y haciendo expresa mención de que, en caso de encontrarse el Micro Municipal afectado por otro evento y le resulte imposible llevar a cabo el precitado viaje, se tenga a bien autorizar la contratación de un transporte independiente para realizar la Salida Deportiva que le da origen al presente;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela de *Atletismo Municipal en el Torneo U16 y el uso del Micro Municipal* a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 11, 12 y 13 de Abril del año 2.025.

ARTICULO 2°: Declárase de *"Interés Municipal"* el uso del Micro Municipal para el traslado de los deportistas de la Escuela de Atletismo Municipal, hacia la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un transporte adicional, a los fines establecidos en el Artículo 1° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectada a otra eventualidad y por tanto imposibilitada de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 662 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS)